

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 7491/2025

HABILITA EMPACADORAS QUE INDICA, PARA LA IMPORTACIÓN A CHILE DE FRUTOS FRESCOS DE ARÁNDANO (*VACCINIUM SPP.*), PARA CONSUMO, PRODUCIDOS EN PERÚ

Santiago, 16/09/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.465 de 1981 que prohíbe la internación de mercaderías peligrosas para los vegetales, N° 3.080 de 2003 que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, N° 3.815 de 2003 que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales, N° 133 de 2005 que establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera, N° 3.801 de 2014 que delega atribuciones al Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal; N° 2.756 de 2018 que establece requisitos fitosanitarios de importación para frutos frescos de arándano (*Vaccinium spp.*) desde Perú a Chile, con tratamiento de fumigación con bromuro de metilo o tratamiento de frío, N° 1.284 de 2021 que establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera; el Plan de Trabajo para la exportación de frutos frescos de arándano (*Vaccinium spp.*) desde Perú a Chile con tratamiento de fumigación con bromuro de metilo o tratamiento de frío; Carta 5997/2018 del Servicio Agrícola y Ganadero; y Carta N° D000494-2025-MIDAGRI-SENASA-DSV del 14 de julio de 2025, emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria de Perú.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultado para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en el ejercicio de esta atribución, el SAG, en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria de Perú, en adelante SENASA, han firmado el "Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de arándano (*Vaccinium spp.*) desde Perú a Chile con tratamiento de fumigación con bromuro de metilo o tratamiento de frío".
3. Que, SAG es responsable de autorizar, cada temporada de exportación, a aquellas empacadoras que han solicitado su habilitación a través del SENASA, de acuerdo con los lineamientos dictados en el "Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de arándano (*Vaccinium spp.*) desde Perú a Chile con tratamiento de fumigación con bromuro de metilo o tratamiento de frío".
4. Que, SAG llevó a cabo verificaciones *in situ* a las instalaciones de las empacadoras individualizadas a continuación, resultando en su aprobación y delegando a SENASA las verificaciones posteriores realizadas en cada nueva temporada:

Año	Nombre Empacadora	Código SENASA
2018	HORTIFRUT-PERÚ S.A.C	009-00017-PE

2022	AGUALIMA S.A.C.	009-00029-PE
	COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A.	004-00023-PE
	EXPORTADORA FRUTICOLA DEL SUR S.A.	010-00007-PE
	GOURMET BLUEBERRIES PERÚ S.A.C	009-00041-PE
2024	AVOCADO PACKING COMPANY S.A.C.	004-00057-PE
	AQU ANQA S.A.C.	009-00059-PE
	BLUEBERRIES PERÚ S.A.C.	009-00043-PE

5. Que, SENASA ha solicitado al SAG, para la presente temporada, la habilitación de las empacadoras individualizadas en el considerando 4 de la presente Resolución, autorizadas por última vez la temporada 2024 - 2025.
6. Que, de acuerdo con los “Certificados de funcionamiento de centro de inspección, empacadora y planta de tratamiento y empaque”, emitidos por SENASA, las empacadoras individualizadas en el Considerando 4 disponen de las siguientes fechas de término de actividades para procesar frutos frescos de arándano:

Nombre Empacadora	Código SENASA	Fecha de término de actividades
EXPORTADORA FRUTICOLA DEL SUR S.A.	010-00007-PE	28/02/2026
COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A.	004-00023-PE	28/02/2026
BLUEBERRIES PERÚ S.A.C.	009-00043-PE	27/03/2026
GOURMET BLUEBERRIES PERÚ S.A.C	009-00041-PE	31/03/2023
AVOCADO PACKING COMPANY S.A.C.	004-00057-PE	27/04/2026
HORTIFRUT-PERÚ S.A.C	009-00017-PE	19/05/2026
AQU ANQA S.A.C.	009-00059-PE	30/06/2026
AGUALIMA S.A.C.	009-00029-PE	06/07/2026

7. Que, SENASA no ha solicitado la habilitación de cámaras de tratamiento para arándanos, por lo que solo se acepta tratamiento de frío en tránsito.
8. Que, en acuerdo conjunto entre SAG y SENASA se definió, para la alternativa de tratamientos de frío en tránsito, fijar la ubicación de los sensores de temperatura en los pallets identificados con los números 01, 11 y 16, según lineamientos internacionales.

RESUELVO:

1. Se habilitan las siguientes empacadoras de frutos frescos de arándano (*Vaccinium spp.*) para consumo, procedentes de Perú, registrada por la autoridad fitosanitaria nacional de Perú:

Nombre Empacadora	Código SENASA	Distrito	Departamento
EXPORTADORA FRUTICOLA DEL SUR S.A.	010-00007-PE	Pueblo Libre	Ancash
COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A.	004-00023-PE	Olmos	Lambayeque
BLUEBERRIES PERÚ S.A.C.	009-00043-PE	Chao	La Libertad
GOURMET BLUEBERRIES PERÚ S.A.C	009-00041-PE	Chepén	La Libertad
AVOCADO PACKING COMPANY S.A.C.	004-00057-PE	Olmos	Lambayeque
HORTIFRUT-PERÚ S.A.C	009-00017-PE	Chao	La Libertad
AQU ANQA S.A.C.	009-00059-PE	Razuri	La Libertad
AGUALIMA S.A.C.	009-00029-PE	Virú	La Libertad

- Se establece, para la modalidad de tratamientos de frío en tránsito, la ubicación de los sensores de temperatura en los pallets 01, 11 y 16, de acuerdo a lineamientos internacionales.
- El período de vigencia de la habilitación será desde la emisión de la presente resolución hasta las fechas indicadas a continuación:

Nombre Empacadora	Código SENASA	Fecha de término de la habilitación
EXPORTADORA FRUTICOLA DEL SUR S.A.	010-00007-PE	28/02/2026
COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A.	004-00023-PE	28/02/2026
BLUEBERRIES PERÚ S.A.C.	009-00043-PE	27/03/2026
GOURMET BLUEBERRIES PERÚ S.A.C	009-00041-PE	31/03/2023
AVOCADO PACKING COMPANY S.A.C.	004-00057-PE	27/04/2026
HORTIFRUT-PERÚ S.A.C	009-00017-PE	19/05/2026
AQU ANQA S.A.C.	009-00059-PE	30/06/2026
AGUALIMA S.A.C.	009-00029-PE	06/07/2026

- Esta habilitación podrá ser extendida por otro período de exportación una vez que SENASA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

TGR/MBR/RMB

Distribución:

- Carolina Angélica de Lourdes Contreras Sáez - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Manuel Esteban Bernal Muñoz - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Carlos Castillo ILaja - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Valentina Gálvez Vásquez - Jefa (S) Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Kenya Andrea Cabañas Casanova - Encargada (S) Sección Normativa y Tratamientos de Importación - Oficina Central
- Carolina Andrea Silva Aguirre - Jefa (S) Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=183923795&hash=6de2e>